

**ADENDA No. 1  
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. FTIC-CM-09-2019**

**OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS DE LAS TENDENCIAS Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA ACTUALIZAR EL GLOSARIO DE DEFINICIONES CONFORME CON LO ORDENADO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1341 DE 2009.**

En Bogotá D.C., el día 2 de julio de 2019, la Asesora del Despacho de la Ministra encargada de las funciones del empleo de Secretaria General, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas al pliego de condiciones definitivo, que están debidamente soportadas y publicadas en la plataforma del SECOP II, se requiere modificar algunos aspectos del mismo, y por ende se expide la presente Adenda No. 1, dentro del proceso de selección Licitación Pública No. **FTIC-CM-09-2019**, así:

1. Se modifica parcialmente el numeral 3.8, FORMA DE PAGO, el cual, respecto del octavo (8) pago, quedará así:

“(…)

<b>Pago No.</b>	<b>Valor en porcentaje (%)</b>	<b>Requisitos de pago</b>	<b>Fecha estimada</b>	<b>Valor estimado</b>
1	Hasta Por el <b>ocho por ciento (8%)</b> del valor del contrato.	Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Específicamente para el primer pago deberá presentar al supervisor en el mes correspondiente al primer pago un informe que contenga el plan detallado de trabajo, metodología y cronograma de trabajo que contenga las acciones a realizar desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y financiero durante la ejecución del contrato	30-Julio-2019	Hasta \$ 54.760.000
2	Por el <b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato.	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al segundo pago un informe que contenga el Benchmarking que incluya los estudios técnicos, normativos y financieros relacionados con el diagnóstico y análisis comparativo de las metodologías utilizadas a nivel internacional (con mínimo 10 países validados previamente por el supervisor) para identificar el posible impacto jurídico, normativo, técnico, económico y financiero que permita evaluar el alcance y las repercusiones de la actualización de nuevas definiciones del	13-Agosto-2019	\$ 82.140.000



		sector TIC en el ordenamiento jurídico colombiano.		
3	Por el <b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato.	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al tercer pago un informe que contenga el levantamiento de memorias de mesas de trabajo adelantadas con las entidades involucradas con el sector TIC, con el fin de unificar criterios de las definiciones del sector a incorporar en la actualización normativa, certificando que estas corresponden a la totalidad de las establecidas en la normatividad vigente nacional e internacional y a las usadas en este sector.	27- Agosto- 2019	\$ 82.140.000
4	Por el <b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato.	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al cuarto pago un informe que contenga un inventario que contenga la totalidad de postulados y definiciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales con los cuales sea Colombia firmante de protocolos referidos a estas materias, así como la totalidad de las definiciones que se contengan en normas de los acuerdos bilaterales de inversión y los acuerdos de promoción de inversión suscritos por Colombia con otros países o conjuntos de países (así como obligaciones internacionales adquiridas a través de cualquier otro instrumento de derecho internacional), que resulten relevantes, directa o indirectamente, para efectos de actualizar el glosario de definiciones del sector TIC conforme a lo ordenado por el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1341 de 2009.	10 Septiembre- 2019	\$ 82.140.000
5	Por el <b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato del valor del contrato.	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al quinto pago un informe que contenga estudio del impacto económico y financiero con las recomendaciones de los principales aspectos que deben ser ajustados con el fin de actualizar el marco normativo vigente que refleje los resultados de los entregables dos y tres y el impacto sobre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	17- Septiembre- 2019	\$ 82.140.000
6	Por el <b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato del valor del contrato.	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al sexto pago un informe que contenga un primer borrador de (los) proyecto (s) de acto administrativo mediante el (los) cual (es) se actualizará el glosario de definiciones del sector TIC conforme a lo ordenado por el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1341 de 2009 .	1 - Octubre de 2019	\$ 82.140.000
	Por el	Presentar al supervisor en el mes correspondiente		



7	<b>doce por ciento (12%)</b> del valor del contrato del valor del contrato.	al séptimo pago un informe que contenga la elaboración de las respuestas a las observaciones al acto administrativo por la cual se incorporarán las nuevas definiciones al marco legal vigente, que tenga los ajustes pertinentes que provengan de dichas observaciones o comentarios y Segundo Borrador de (los) proyecto (s) de acto administrativo mediante el (los) cual (es) se actualizará el glosario de definiciones del sector TIC conforme a lo ordenado por el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1341 de 2009.	5– Noviembre 2019	\$ 82.140.000
8	<u>Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</u>	Presentar al supervisor en el mes correspondiente al octavo pago el (los) proyecto (s) definitivo de acto administrativo mediante el (los) cual (es) se actualizará el glosario de definiciones del sector TIC conforme a lo ordenado por el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1341 de 2009, estableciendo las necesidades normativas de la industria TIC y el (los) Informe (s) que contenga el (los) proyecto (s) de Acto Administrativo definitivo que incorpore las observaciones o ajustes que se hagan a través del supervisor	15 – Noviembre - 2019	\$136.900.000
<b>TOTAL CONTRATO</b> Dentro del cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.				<b>Hasta \$ 684.500.000</b>

(...)"

2. Se modifica parcialmente el numeral 4.3.1, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará de así:

#### “4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta **siete (7)** certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los **cinco (5)** años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos y que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ Que se encuentren debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, **en alguno** de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
---------------	----------	---------	-------



UNSPSC			
801015	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

**Nota:** No se aceptarán contratos que no estén reportadas en el RUP.

- ✓ En todo caso, la sumatoria del plazo de dichos contratos debe ser mínimo de tres (3) años.
- ✓ Que su objeto u obligaciones principales se encuentren directamente relacionados con alguno de los siguientes temas:
  - a. Regulación, o normatividad o consultoría jurídica
  - b. Medición de indicadores de impacto o de resultado o de gestión
  - c. Observatorios
  - d. Uso de indicadores y metodologías estadísticas
  - e. Estudios de inteligencia de mercado
  - f. Estudios sectoriales
  - g. Estudios de prospectiva e inteligencia competitiva
  - h. Estudios técnicos
  - i. Gestión empresarial o diseño o implementación o mantenimiento de proyectos en cualquier sector económico.
- ✓ Por lo menos dos (2) contratos deberán estar relacionadas con **el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones**.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Sector TIC

(...) instituciones relacionadas con la formulación, ejecución y regulación de servicios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país.

- Normas de Despliegue de Infraestructura
- Colombia TIC Estadísticas
- Cifras
- Registro TIC
- Sector Postal
- Sector de Radiodifusión Sonora
- SER



- ✓ La sumatoria del monto total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación del mismo.

## CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- ✓ Una certificación podrá cumplir con todos los criterios definidos anteriormente y en todo caso, deberá contener al menos dos (2) proyectos o contratos relacionadas con **el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones**.
- ✓ Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- ✓ Si el proponente acredita más de **siete (7)** certificaciones de contratos, **solo se tendrán en cuenta los siete (7) de mayor cuantía**.
- ✓ En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- ✓ Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
- ✓ Los registros de experiencia presentados no pueden ser concomitantes entre sí, es decir que no se aceptarán traslajos.
- ✓ Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de inicio del contrato respectivo.
- ✓ Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la Republica, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- ✓ La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

## INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP

- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Valor del contrato expresados en SMMLV.

- 
- I+D+I
  - RABCA
  - Sistema de Gestión del Espectro (SGE)
  - Venta de Equipos Terminales Móviles
  - Módulo de Consulta y Verificación de IMEI -MCVIMEI

- ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP**

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Objeto del Contrato.
- ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- ✓ Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

**Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.**

Valor de los contratos ejecutados presentados en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo

contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Proceso.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.”

3. Se modifica parcialmente el numeral 4.4, **CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**, el cual quedará así:

Los requisitos habilitantes del equipo de trabajo directivo se relacionan con la experiencia y la formación académica a nivel de pregrado y posgrado de los cargos objeto de verificación, serán los siguientes: Director de Proyecto, Consultores e Investigador. El Proponente deberá presentar los siguientes elementos, mediante el diligenciamiento del **ANEXO 8 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO** y **ANEXO 9 FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, ANEXO No. 10 CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**

El equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad para el presente proyecto se compone de cuatro (4) profesionales, cuyas características o perfiles se describen en la tabla del presente numeral y dentro de dicho equipo se deberá contar como mínimo con (1) un abogado, (1) un ingeniero y (1) un economista (El cuarto profesional, podrá ser ingeniero, abogado o economista, a discreción del oferente). De la misma manera se aclara que el proponente es libre para establecer el número de personas adicionales a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido.

Como requisito habilitante, el proponente debe presentar con la propuesta únicamente los documentos para los roles de **Director del proyecto y Consultores del equipo de trabajo**. En todo caso, los documentos requeridos para Director y consultores de proyectos, deberán acreditar la condición de abogado, ingeniero y economista. Los documentos de los demás roles del equipo de trabajo descritos en el presente documento (investigador) deberán ser allegados por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

El personal propuesto: **Director del proyecto y Consultores del equipo de trabajo** deberán cumplir con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la siguiente. Tabla:

N°	Rol	Perfil
1	Director de proyecto	Un (1) Profesional en un programa de pregrado con clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica, Electrónica o de Telecomunicaciones o Derecho o Economía. Título de posgrado Especialización o Maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, definidas en el SNIES: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones y Afines o Derecho o Ciencias Políticas o Economía. Experiencia: mínimo en ocho (8) proyectos con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno como director, gerente o consultor, relacionado con diseño o gestión o implementación o realización de proyectos, medición de indicadores u observatorios, regulación o normatividad



		técnica en cualquier sector económico.
		Para la ejecución del proyecto se requiere que el Director, tengan una dedicación mínima de 40 horas exclusivas semanales durante la vigencia del contrato
2	Consultores	Dos (2) Profesionales en un programa de pregrado con clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones o Derecho o Economía.
		Título de posgrado: Especialización o Maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento definidas en el SNIES: Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones y Afines, o Derecho o Ciencias Políticas o Economía.
		Experiencia: mínimo cinco (5) proyectos, con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno como consultor o investigador principal, o asesor, o líder, o coordinador, o profesional senior de proyectos en temas relacionadas con regulación u observatorios sectoriales o, medición de indicadores estadísticos o, estudios de inteligencia de mercado o estudios sectoriales o estudios de prospectiva e inteligencia competitiva o, gestión empresarial en cualquier sector económico o temas relacionado con diseño, o implementación o realización de proyectos, regulación o normatividad técnica en temas relacionados con cualquier sector económico.
		Para la ejecución del proyecto se requiere que cada uno de los consultores, tenga una dedicación mínima de 40 horas exclusivas semanales durante la vigencia del contrato.

**Nota:** En la siguiente tabla se incluye a manera de información el perfil del investigador que deberá ser allegado como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

1	Investigador	Un (1) Profesional en un programa de pregrado con clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica, Electrónica o de Telecomunicaciones; o Derecho o Economía.
		Título de posgrado: Especialización o Maestría en alguna de los siguientes núcleos básicos del conocimiento definidas en el SNIES: Ingeniería Eléctrica, Electrónica o de Telecomunicaciones y Afines, o Derecho, Ciencias Políticas, Economía.
		Experiencia: en mínimo tres (3) proyectos, con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno como investigador junior, o investigador asociado, o líder, o coordinador, o profesional especializado o asesor senior o consultor senior relacionado con la consultoría para diseño o gestión o implementación o mantenimiento de proyectos en temas afines con observatorios, medición de indicadores, estudios de inteligencia de mercado, estudios sectoriales, estudios de prospectiva e inteligencia competitiva o gestión empresarial, regulación o normatividad técnica en cualquier sector económico.
		Para la ejecución del proyecto se requiere que el Investigador, tenga una dedicación mínima de 40 horas exclusivas semanales durante la vigencia del contrato

Se entiende por cargos de dirección aquellos cargos en los que el profesional es el responsable principal del proyecto o de su área y de las acciones u omisiones del personal que tiene a su cargo.

Por títulos de posgrados afines, se entenderán aquellos que corresponden al mismo núcleo básico de conocimiento de acuerdo con la información que arroje el SNIES.

Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.

Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato se deberá ser aprobado por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato de consultoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento. El adjudicatario debe garantizar que durante el transcurso del contrato se cuente con todo el Equipo de Trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el contratista deberá entregar la solicitud de cambio, la hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la evaluación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La Supervisión contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal.

La verificación de los roles propuestos para el presente proceso se realizará de acuerdo a los requisitos descritos.”

4. Se modifica el numeral 5.2.1, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedará así:

**“EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO (41 PUNTOS MÁXIMO)**

Se otorgará un máximo de diecinueve (19) puntos por la experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida para el rol del Director del Proyecto de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

**i) Director del proyecto (máximo 19 puntos)**

Se otorgará un máximo de diecinueve (19) puntos al proponente que acredite experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida para el rol de director del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Se otorgarán un máximo de SIETE (7) puntos en el caso que el Director del proyecto cuente con título de Doctorado en las siguientes áreas de Conocimiento definidas por el SNIES: Derecho, Economía; Ingeniería eléctrica, electrónica o de telecomunicaciones.	7	7
		Se otorgarán un máximo de CUATRO (4) puntos en el caso que el Director del proyecto cuente con título de Maestría, adicional al mínimo requerido, en las siguientes áreas de Conocimiento definidas por	4	



		el SNIES: Derecho, Economía; Ingeniería eléctrica, electrónica o de telecomunicaciones.		
	<b>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA</b>	Se otorgarán máximo DOCE (12) puntos, en máximo tres (3) proyectos adicionales a los mínimos requeridos con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno, otorgando CUATRO (4) puntos por cada contrato adicional a los mínimos requeridos como experiencia en los requisitos habilitantes, al proponente que acredite para el rol de director o gerente o consultor o Project Manager, en temas relacionados con la consultoría para el diseño, o gestión o implementación o realización de proyectos en temas relacionados con regulación en TIC, medición de indicadores de impacto, de resultado o de gestión u observatorios, en normatividad técnica, todos ellos en el sector <b>de tecnologías de la información y las comunicaciones.</b>		<b>12</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				<b>19</b>

**NOTA:** En el caso donde se presente maestría como requisito mínimo habilitante, está no será tenida en cuenta como formación académica adicional a la mínima requerida.

**NOTA 2:** En el caso en el cual se presenten más de tres (3) **proyectos** adicionales los mismos no se tendrán en cuenta.

ii) **Consultores**

Se otorgará un máximo de **VEINTIDOS (22)** puntos al proponente que acredite experiencia y formación académica adicional a la mínima requerida para cada uno de los consultores **(11 puntos por cada consultor)**, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
----------	------------------	--------	---------	----------------



CONSULTOR	FORMACIÓN ACADÉMICA	Se otorgarán un máximo de CINCO (5) puntos en el caso que el Consultor propuesto <u>cuente con título de Maestría, adicional al mínimo requerido, en las siguientes áreas de Conocimiento definidas por el SNIES,</u> es decir, título de maestría en Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones y Afines, o Derecho o Ciencias Políticas o Economía	5	5
		Se otorgarán un máximo de TRES (3) puntos en el caso que el Consultor propuesto <u>cuente con título de especialización, adicional al mínimo requerido, en las siguientes áreas de Conocimiento definidas por el SNIES,</u> es decir título de Especialización en Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones y Afines, o Derecho o Ciencias Políticas o Economía	3	
	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	<p>Se otorgarán máximo SEIS (6) puntos, en máximo DOS (2) proyectos adicionales a los mínimos requeridos con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno, otorgando TRES (3) puntos por cada proyecto adicional a los mínimos requeridos como experiencia en los requisitos habilitantes.</p> <p>Al proponente que acredite para este rol haber participado como consultor, investigador principal, asesor o profesional senior, cuyo objeto contractual esté relacionado con la realización, apoyo en temas de consultoría para el diseño, gestión, implementación o realización de proyectos en temas relacionados con observatorios sectoriales, medición de indicadores estadísticos, estudios de inteligencia de mercado, estudios sectoriales, estudios de prospectiva e inteligencia competitiva o gestión empresarial, regulación en TIC, en el sector <b>de tecnologías de la</b></p>	6	



		<b>información y las comunicaciones</b>	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR UN CONSULTOR</b>			<b>11</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR LOS DOS CONSULTORES</b>			<b>22</b>

**NOTA:** En el caso en el cual se presenten más de una (1) especialización(es) adicional la(s) misma(s) no se tendrán en cuenta.

**NOTA 2:** En el caso en el cual se presenten más de dos (2) **proyectos** adicionales lo(s) mismo(s) no se tendrán en cuenta.

Para el efecto y con el fin de otorgar el puntaje establecido, el proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 11 EXPERIENCIA Y EDUCACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

5. Se modifica el ANEXO NO. 7 del Pliego de Condiciones Definitivo. Adjunto a la presente Adenda No. 1.
6. Se modifica el numeral **6.1.2 CONTENIDO** del pliego de condiciones definitivo, al cual respecto de los documentos que debe contener la propuesta, se le excluye el "Anexo No. 15 Minuta", el cual quedará así:

**"(...) 6.1.2 CONTENIDO**

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

- Tabla de contenido en la que se relacione la totalidad de documentos incluidos en el sobre No. 1 y su(s) respectivo(s) folio(s).
- Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1.

- Copia del documento de identificación de la(s) persona(s) que suscribe(n) la carta de presentación de la propuesta.
- Documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en el numeral 4 del presente documento.
- Propuesta técnica, referida al numeral 4 y 5 del presente pliego de condiciones.
- RUT del proponente o de cada uno de sus miembros en caso de proponente Plural.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Anexo Anticorrupción bajo la gravedad de juramento de conformidad con el formato adjunto (Anexo No. 2)
- Anexo No. 3 Constitución Consorcio (Si aplica)
- Anexo No. 4 Documento de conformación Unión Temporal (Si aplica).
- Anexo No. 5 Certificación de cumplimiento de pago de contribuciones y aportes parafiscales
- Anexo No. 6 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.
- Anexo No. 7 Experiencia del proponente mínima habilitante
- Anexo No. 8 Acreditación de experiencia del equipo de trabajo (mínimo habilitante)
- Anexo No. 9 Formación del equipo de trabajo – requisito habilitante
- Anexo No. 10 Carta de compromiso de los profesionales que el proponente se compromete asignar para ejecutar el contrato
- Anexo No. 11 Experiencia y Educación adicional del equipo de trabajo (Requisito de calificación puntuable).
- Anexo No. 12 Experiencia adicional del Proponente (puntuable).
- Anexo No. 13 Apoyo a la Industria Nacional.
- Anexo No. 14 Certificación proponentes con trabajadores con discapacidad.

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de julio de 2019.

***Original firmado***

**LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR**

Asesora del Despacho de la Ministra encargada de las funciones del empleo de Secretaria General

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Coordinadora del Grupo de Contratación  
Revisó: Ana Margarita Trigos Reyes – Abogada Grupo de Contratación  
Elaboró: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Abogada Grupo de Contratación



ANEXO No. 7 (ADENDA No. 1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNSPSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

(8) Forma de ejecución		(9) Valor del Contrato en dólares americanos (Si esta en US)	(10) TRM	(11) Valor del Contrato en pesos colombianos	(12) Valor del Contrato en SMMLV	(13) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP
I, C, UT	%					

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_



Instrucciones para el diligenciamiento del formato:

1. Número de contratos:  
Se deben presentar máximo siete (7) contratos o certificaciones de contratos que cumplan con lo previsto en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones Definitivo. Si el proponente acredita más de siete (7) certificaciones de contratos, sólo se tendrán en cuenta los siete (7) de mayor cuantía. Miembro que reporta la Experiencia
  - Se debe relacionar el Nombre del Miembro del Proponente Plural (para el caso de Consorcio o Uniones Temporales) que reporta la Experiencia
  - Para el caso de Proponente Individual se debe relacionar el nombre del Proponente
2. Empresa o Entidad Contratante:  
En la columna de “Empresa o Entidad contratante” se deberá indicar el nombre completo de la entidad o empresa asesorada o contratante tal como aparece en el contrato que se firmó.
3. Resumen del Objeto Principal del Contrato  
Se debe incluir un resumen del objeto principal del contrato.
4. Clasificación UNSPSC:  
Indicar la clasificación UNSPSC del Contrato.
5. Fecha de Inicio:  
La fecha de inicio de la experiencia se debe reportar en formato día/mes/año.
6. Fecha de terminación:  
La fecha de terminación de la experiencia se debe reportar en formato día/mes/año.
7. Forma de ejecución:  
Para cada contrato se debe indicar si se ha ejecutado de forma individual (I), en Consorcio (C) o (UT) y el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa. 1. El valor del Contrato debe ser afectado por la “columna 8: Porcentaje Forma de ejecución” en caso que aplique la condición relacionada en la nota 8.
8. Indicar el valor del contrato en dólares americanos en caso que el contrato se haya ejecutado en un país distinto de Colombia.
9. Indicar la TRM del día de terminación del contrato en caso que el contrato se haya ejecutado en un país distinto de Colombia. Para esto se debe consultar la tasa de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm)
10. Indicar el valor del contrato en PESOS COLOMBIANOS. El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la TRM vigente publicada por el Banco de la Republica en el momento de la terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web ([http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm)) o la que haga sus veces, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
11. Indicar el valor del contrato en SMMLV. Para calcular el valor del contrato en SMMLV colombianos se tomará en cuenta el valor del contrato en pesos colombianos calculado en la columna 11 y se dividirá por el valor del SMMLV del año en que se terminó el contrato.
12. Relacionar el número consecutivo del reporte del contrato en el Registro Único de Proponentes.
13. En caso de Proponente Plural, y en el evento que para la acreditación del presente requisito concurren varios Miembros, el presente Anexo deberá ser suscrito por el Representante Legal de cada uno de los Miembros del Proponente Plural, caso en el cual se entenderá que los suscriptores del Anexo acreditarán lo correspondiente al Miembro que representa.”